



PROCESO : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE : JOHN JAMES GRANADA CARDONA  
DEMANDADO : NORBY STELLA RENDON RINCON  
RADICACIÓN : 2020-00158

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 25 de enero de 2021. Al Despacho el presente proceso con petición para resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

I. Teniendo en cuenta lo manifestado en escrito allegado al correo del Juzgado por parte de la señora NORBY STELLA RENDON RINCON, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza.

Por lo anterior, se designa a la abogada LEIDY JOHANNA HIDALGO ROJAS, como apoderada de amparo de pobreza de la señora NORBY STELLA RENDON RINCON. **Comuníquesele** a la abogada la anterior determinación, informándole que su aceptación es obligatoria, so pena de imponer las consecuencias de ley.

Una vez aceptado el cargo notifíquese la presente demanda y adviértasele que el término del traslado no ha empezado a correr.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ

<p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>05</u> del <u>08 DE FEBRERO DE</u> <u>2021</u>.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
---